

En el pueblo de Cornellá del Llobregat á cuatro de Diciembre de mil novecientos once: Siendo la hora anunciada y no habiendo número suficiente de Concejales para celebrar sesión, se suspende ésta y se convoca á los Concejales que tendrán lugar la misma el día 16 del actual de segunda convocatoria: certifico.

El Alcalde
Bartolomé Ribas

El Secretario
E. Gelabert



En el pueblo de Cornellá del Llobregat á dieciséis de Diciembre de mil novecientos once Reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Ribas Palau quien le declaró abierta por lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Los Concejales que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Consistorio la siguiente proposición, previa declaración de su urgencia:

Que teniendo en cuenta la importancia cada día

mayor por el aumento de tráfico tanto pedestre como rodado de la calle llamada de la Iglesia de este pueblo y precisamente en su parte o trayecto mas angosto que es el comprendido entre la Plaza de Baragalb y la calle de Pere Tug, en cuyo trozo o seccion han ocurrido ya algunas desgracias y existe el inminente peligro de que ocurran mas por no poder facilmente ponerse a salvo de los vehiculos que se ven obligados a transitar a pie por aquella via tan estrecha debido a la pronunciada pendiente que en aquel trayecto ofrece la mencionada calle y que hace que los carruages no puedan facilmente moderar su marcha una vez emprendida por aquella pendiente es de urgente necesidad elevar a la practica cuanto antes el proyecto ya aprobado por este Ayuntamiento de mera alineacion de la referida calle de la Iglesia, y que data del año de 1910, en la forma que se expresa en el plano existente en este Archivo municipal y que sirvió para la aprobacion del expediente en dicho año tramitado, de cuyos plano y expediente aparece la necesidad de ocupar para el ensanche antes mencionado de la calle de la Iglesia una faja de terreno de propiedad de Don Luis Borjé vecino de Barcelona, lindante con la expresada calle y de 212 metros 10 centímetros cuadrados de extension superficial; pero que a fin de poder realizar tan importante mejora para la poblacion sin necesidad de recurrir a los tramites engorrosos de un expediente de expropiacion forzosa y procurando inrogar los menores gastos posibles al erario municipal

cuya situacion no puede en manera alguna consi-
 derarse favorable para emprender obras que signi-
 fiquen gastos imprevistos teniendo en cuenta que
 existe no muy lejos de la faja de terreno que seria
 indispensable ocupar a Don Luis Moritz, una
 parcela no edificable de terreno declarada ya so-
 brante de via publica por acuerdo del ayuntamiento
 de 23 de Enero de 1907, por serlo realmente del
 antiguo torrente llamado "Pondo del Roig" que
 atravesaba esta poblacion en la parte hoy urbaniz-
 sada y que hoy resulta inservible pues despues
 de las urbanizaciones las aguas pueden discurrir
 naturalmente y sin causar perjuicios por las sumi-
 das de las calles, y habiendo solicitado Don Luis
 Moritz que se le adjudicase la parcela referida
 despues de ser declarada sobrante en beneficio
 de los intereses municipales seria conveniente ges-
 tionar de Don Luis Moritz que en lugar de
 adquirir mediante pago de una determinada
 cantidad la parcela declarada sobrante de via
 publica, cediese a cambio de la misma al ayun-
 tamiento permutandola con ella los terrenos nec-
 sarios para el ensanche y mejora alineacion de
 la calle de la Iglesia en el trayecto de la mis-
 ma ante señalado.

Por estas razones entendemos los que suscribemos
 que podria el ayuntamiento servirse acordar que se
 dirija un oficio a Don Luis Moritz, proponiendole
 que en vez de pagar al ayuntamiento la cantidad
 de mil pesetas que es el valor de la parcela no
 edificable declarada sobrante de via publica
 y cuya adquisicion tiene solicitada con asisten-
 cia de 13 de Febrero de 1907 se arenga a
 permutar dicha parcela con el terreno necesario

para la nueva alineación y ensanche de la calle de la Iglesia en el trayecto que se especifica en el cuerpo de este dictamen y en los terminos que se estime mas convenientes a los intereses de la poblacion.

Casas Consistoriales de Comella del Sto. Pregat a 16 de Diciembre de 1911. Vicente Abousserrat. - Baudilio Cortada - Arnaldo de Oberader.

Despues de breve discusion examinada a demostrar la necesidad que existe de proceder cuanto antes al ensanche de la calle de la Iglesia, se acuerda por unanimidad y a instancias del Sr. Alcalde que siendo urgente la resolucion de este asunto se remita inmediatamente la proposicion a la comision municipal de Fomento previo dictamen del facultativo municipal y valoración de los terrenos cuya permuta se propone dirigiendose entretanto un oficio al Sr. Don Luis Moritz para que manifieste en principio si esta conforme con la permuta propuesta.

El Sr. Presidente manifiesta al Consistorio que en el presupuesto del actual año y en el Capitulo IX artículo 5 figuran mil doscientas treinta pesetas cincuenta y cinco centimos de ingresos por artículos adicionados a la tarifa de consumos y siendo difícil la agremiación de las cantidades que gravan las especies sujetas a este impuesto se tendria que recaudar dicha suma en forma de reparto general.

Intervienen algunos Señores Concejales en este asunto abundando todos que en este año difícilmente podria recaudarse la total

suma señalada en el actual presupuesto à causa de la crisis ocasionada por la falta de trabajo en las industrias y el paro forzoso de las faenas agrícolas por causa de la inundación ocurrida en el mes de octubre último; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda dejar sin efecto el cobro de la cantidad de 1230'50 pts para el corriente año y que este acuerdo sea comunicado à la Junta Municipal y de ser este ratificado por dicha Junta comunique al Comodoro Sr D. Bernador de la provincia para los efectos consiguientes.

Se da lectura un dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que copiado à la letra dice así

« En Cornellà del Llobregat à primero de Diciembre de mil novecientos once: Reunidos los individuos de la Comisión Municipal de Hacienda anotados al margen para el despacho ordinario de los asuntos sometidos à su dictamen y dada cuenta por mí el inscrito Srío de la proposición presentada por el Concejal D. Quinto Precios Esmerats en sesión de 22 de Junio del corriente año que en lugar de percibir el Ayuntamiento cuatro mil setecientas pesetas en concepto de precio de la renta de la parcela de terreno sobrante de via pública situada al medio de los dos edificios uno de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat y el otro de la Sociedad General de Aguas de Barcelona à esta Sociedad últimamente unida se le cediera gratuitamente à cambio de suministrar à la población el agua potable para el consumo de la misma. = Resueltos

que de las gestiones particularmente practi-
cadas cerca de dicha Sociedad no ha po-
dido obtenerse ningun resultado favorable
a lo que en dicha proposicion se solicitó. =
Considerando que el expediente de enajena-
cion de la parcela de referencia esta ya ter-
minado y que aprobada la minuta de es-
critura por este Ayuntamiento por acuerdo
firmado de 30 de Noviembre de 1910. = Con-
siderando que se trata en el presente caso de
cumplimentar un acuerdo firme de la Junta
Municipal que afecta a ingresos que debe
percibir el Ayuntamiento y que no tiene este
por tanto facultades para revocar. = Consi-
derando que por las razones indicadas existe
ya una obligacion contraida entre la Corpo-
racion y este Ayuntamiento que no puede res-
cindirse por la voluntad de una de las partes
contratantes segun lo expresamente fierecido
por elCodigo Civil. = La imparcital Comi-
sion = Opina = podria el Ayuntamiento servir-
se acordar que por haberse seguido todos
sus tramites el expediente y aprobada la co-
rrespondiente minuta de escritura debe proce-
ders a la firma de la misma por el alcalde
y Regidor Sindico mirantandose de la canti-
dad de cuatro mil setecientas pesetas que
junto con las cuatro mil pesetas que obran
en poder de este Ayuntamiento y el terreno ad-
quirido por este Municipio por el precio de
seis mil pesetas situado en la calle de Pero
Dunig debe destinarse a la construccion de las
escuelas municipales = El alcalde Presidente
Nato de la Comision = Bartolomé Ribay =

siguen las firmas de los Tres de la Comisión. »

Después de haberse discutido ampliamente el precedente dictamen el Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad y acuerda delegar al Sr. Alcalde D. Bartolomé Ribas Palau y al Regidor Sindico D. Vicente Montserrat Marín para que firmen la correspondiente escritura.

El Sr. Presidente manifiesta que en cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería debía el Ayuntamiento de designar las personas para la renovación de la Junta Pericial por cuyo motivo suspendió la sesión por cinco minutos para que los remidos se pusieran de acuerdo.

Reanudada la sesión y de orden de la Presidencia se dio lectura del siguiente estado que fué aprobado por unanimidad:

Peritos que formaban la Junta Pericial: D. José Meliá Pierra; D. José Martí Isach; D. Bandilio Daga Mañis; D. José Puges Carré; D. Jaime Carbonell Madurell; D. José Víctor Domènec; D. Francisco del Villar y Carmona; D. Ramón Rosello Olivé; D. Juan Gualt Laporta y D. Juan Tallonvat Soler. De los nombrados Peritos continúan en sus cargos por venir su designación del bienio anterior los Tres siguientes: D. José Meliá Pierra; D. José Martí Isach; D. Bandilio Daga Mañis; D. José Puges Carré y D. Jaime Carbonell Madurell, y han resado por lo tanto en el propio cargo, por proceder de elección del cuadrenio los que seguidamente se expresan: D. Juan Tallonvat Soler; D. Juan

Giralt Laporta, D. Ramon Rosseto Oliva y
D. Francisco del Villar y Carmona y D.
Jose Fitoru Domenech. Que para reempla-
zar a la mitad de los peritos y suplen-
tes que cesan el ayuntamiento nombra
entre las tres categorias en que se ha divi-
dido los contribuyentes de este Distrito a
los siguientes peritos. D. Moises de Gomis
y de Guell y D. Pablo Vallhonrat Saauri
vecinos de Barcelona y suplentes D.
Moises Varto Roc y D. Luis Ruera
Moadeleb de esta vecindad.

Y que correspondiendo a la adminis-
tracion de Hacienda de la provincia la de-
signacion de los tres peritos y tres suplentes
que faltan para completar el numero de
los que cesan, proponia la triple lista
que se expresa a continuacion: Peritos
1^a categoria: D. Jose Botta Fabregas, D.
Jaime Vinals Prats y D. Domingo Puig Baeta
vecinos de esta; 2^a categoria: D. Ysidro
Llopart Gil, D. Rosendo Puig Mityans y D.
Juan Mauro Roma vecinos de esta; 3^a
categoria: D. Esteban Estrada Talleis, D. Ja-
me Cases Batlle y D. Jose Vidal Fontana
vecinos de esta y suplentes para la cate-
goria 1^a a D. Baudilio Llopart Vinals; D.
Jaime Berqueda Pi y D. Antonio Rosort Vall-
honrat vecinos de esta; categoria 2^a: D.
Francisco Benay Fort, D. Jose Llopart
Marti y D. Pio Llopart Ros vecinos de esta
y para la categoria 3^a: D. Jaime Vidal
Loteray, D. Pablo Manaja Gil y D. Moises
Manajo



Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levanto la sesion firmando esta auto los Sres. Concejales asistentes, romingo el infrascripto Secretario de que certifico



Bartolome Ribas

el Conde de Ballesh

Baudilio Jagan de Cortada

Jacinto Precios

Galabull
fir

Lo Conde
" Montserrat
" Morce

En Cornellá del Llobregat a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos one. Siendo mas de la hora anunciada para celebrar sesion ordinaria de representacion convocatoria y no habiendo asistido numero suficiente de Concejales se convocara para celebrarla de segunda que sea el dia veinte y tres del actual: certifico:



el Alcalde

Bartolome Ribas

el Secretario
Galabull